



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 166-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 11 de mayo del 2023

Visto, el Informe N°086-2023-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 09 de mayo de 2023, el Memorándum N° 286-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 10 de mayo de 2023 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, establece- que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, según la Resolución Presidencial N° 325-2021-UNDQT/PCO de fecha 27 de agosto de 2021, se resuelve en su Artículo primero *“Encargar funciones como Jefa de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a la Mg. Cecilia RÁEZ CASABONA; La Biblioteca Central, es el órgano del servicio bibliográfico, depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico, encargado de administrar las publicaciones científicas, técnicas, literarias, entre otras, para brindar servicios a la comunidad”;*

Que, mediante Informe N°086-2023-UNADQTC-PCO/VPI, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora dar por concluida la Resolución Presidencial N° 325-2021-UNDQT/PCO, mediante la cual se le encargó las funciones como Jefa de la Biblioteca Central a la Mg. Cecilia RAEZ CASABONA tomando en consideración que el encargo de funciones es temporal y excepcional.

Que, a través del Memorándum N°286-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora



P

comunica que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó por unanimidad dar por concluido la encargatura de funciones como Jefa de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Mg. Cecilia RAEZ CASABONA, por lo que, autoriza la proyección de la resolución correspondiente;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



SE RESUELVE:

PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de funciones como Jefa de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de la Mg. Cecilia RAEZ CASABONA aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 325-2021-UNDQTC/PCO de fecha 27 de agosto del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados, por el compromiso y responsabilidades asumidas.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 325-2021-UNDQTC/PCO de fecha 27 de agosto del 2021.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines correspondientes

CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. José Luis Hernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO